

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 032-2025-OCI/5345-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – ORGANISMO PÚBLICO  
DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD  
IQUITOS, MAYNAS, LORETO**

**PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
OBRA: “PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE  
LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” - CUI 2526257**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
24 DE ABRIL DE 2025 A 19 DE AGOSTO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**BELÉN, 19 DE AGOSTO DE 2025**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 032-2025-OCI/5345-SOO**

**PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” - CUI 2526257**

**ÍNDICE**

<b>Denominación</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	8



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

### N° 032-2025-OCI/5345-SOO

#### **PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS” - CUI 2526257**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, en adelante “OCI”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la documentación e información relacionada con el perfeccionamiento del contrato de ejecución de obra: “Plan de contingencia del proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias” - CUI 2526257 a cargo del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad del Gobierno Regional de Loreto, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho mecanismo.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

#### **SITUACIÓN ADVERSA N° 1**

**ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO CON EL CONSORCIO HOSPITAL LORETO, CONSIDERANDO LA MODALIDAD DE RETENCIÓN DEL 10% PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, LO CUAL SOLO APLICA, CUANDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ACREDITAN SU CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), SIENDO QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO NO CUMPLE CON DICHA CONDICIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR ADECUADAMENTE UN RESPALDO FINANCIERO NECESARIO PARA CUBRIR EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OCASIONAR PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.**

Mediante Licitación Pública n.º 001-2025-GRL-OPIPP-CS-1, el Organismo Público de Infraestructura para la Productividad, convocó la contratación de la ejecución de la obra: “Plan de contingencia del proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias en el distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto”.



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

Al respecto, es importante mencionar que el objetivo del proyecto es generar el plan de contingencia para la ejecución de la obra principal<sup>1</sup>, dotando de infraestructura moderna para el óptimo desarrollo de las actividades de salud, con un monto de inversión referencial de S/22 415 191,12 y plazo de ejecución de 180 días calendario, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 132-2024-GRL-OPIPP/DE de 2 de julio de 2024, y actualizado mediante Resolución Directoral N.º 220-2024-GRL-OPIPP/DE de 19 de diciembre de 2024.

Se tiene que, al procedimiento de selección se inscribieron seis (6) participantes, de los cuales solo uno (1) el Consorcio Hospital Loreto conformado por dos (2) empresas: ESTREMADOYRO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A identificada con RUC 20100348501 y LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA identificada con RUC 20611394315, presento su oferta. Luego, el comité de selección procedió con la revisión de dicha oferta, emitiendo el Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro el 24 de abril de 2025, otorgando la buena pro al Consorcio Hospital loreto, por el importe de S/22 4000 609,50.

Luego, mediante carta n.º 01-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO de 7 mayo de 2025, el Consorcio Hospital Loreto, alcanzó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, encontrándose entre ellos el documento de acogimiento al fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos conforme al artículo 3 de la Ley N.º 32077, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1**  
**Carta para acogerse a la modalidad de retención del 10%**

001359 06,522

**Consorcio HOSPITAL LORETO**

Lima, 7 de mayo de 2025

**CARTA N° 02-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - ORGANISMO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD**  
CALLE MORONA 712 - IQUITOS (LORETO-MAYNAS-IQUITOS)

Presente

**ASUNTO:** ACOGIMIENTO AL FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS CONFORME AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 32077

**REFERENCIA:** EJECUCION DE LA OBRA: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PROYECTO - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS EN EL DISTRITO DE PUNCHANA-PROVINCIA DE MAYNAS-DEPARTAMENTO DE LORETO (CUI N°2526257)

De nuestra consideración,

Quien suscribe, en mi calidad de Representante Común del CONSORCIO HOSPITAL LORETO, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la exoneración de la presentación de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y, en su reemplazo, la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 32077. Dicha normativa establece esta modalidad como una alternativa a las Garantías de Cumplimiento en el Proceso de Contratación Pública de las MYPE.

En ese sentido, autorizo a la Entidad a efectuar la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, equivalente a S/. 2.240,061.00 (dos millones doscientos cuarenta mil sesenta y uno con 00/100 soles), como garantía de fiel cumplimiento del Contrato derivado de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia.

Atentamente,

**CONSORCIO HOSPITAL LORETO**  
LUCY PEREZ  
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO PROYECTO LORETO**  
LUCY PEREZ  
REPRESENTANTE COMUN

CALLE LAS DIAMELAS N° 535 URB. ARTURO CABREJOS FALLA LAMBAYEQUE – CHICLAYO - CHICLAYO



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

<sup>1</sup> Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias” en el distrito de Punchana – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto (CUI N° 2526257)”, por un monto de inversión de S/1 159 017 550,38

Ahora bien, las bases integradas de la precitada licitación establecieron en el literal a) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II Del procedimiento de selección, de la Sección Específica: Condiciones especiales del procedimiento de selección, lo siguiente:

*“Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Se precisa que, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme con lo establecido en el Art. 3 del D.L. N° 32077 (del 2024).”*

De acuerdo, al artículo 3, Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, de la Ley N° 32077, establece que: *“3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el **postor adjudicatario calificado como mype** según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.”* (El resaltado y subrayado es agregado).

Sin embargo, el presente caso se tiene como postor ganador al Consorcio Hospital Loreto, por lo que, es de aplicación lo establecido en la Directiva N.° 005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, aprobada mediante Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019, que indica:

#### *“7.5.4 Bonificaciones y beneficios*

*(...) Asimismo, para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, **todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa**, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato”.* (El resaltado y subrayado es agregado).

Al respecto, mediante oficio n.° 253-2025-MTPE/3/17.1 de 19 de agosto de 2025<sup>2</sup>, Cesar Jacinto Silva Almeida Director de Promoción del Empleo y Autoempleo, remitió al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, el Informe n.° 1474-2025-MTPE/3/17.1-MLA de 19 de agosto de 2025, suscrito por Milagros Fiorella Lizares Ayala Especialista Legal de la Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo, el mismo que concluye:

#### *“IV. Conclusiones*

*41. LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA se encuentra inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, como micro empresa desde el 14 de octubre del 2023, y acreditada el 24 de octubre de 2023, conforme se muestra en la Constancia de Acreditación que se adjunta al presente informe.*

*4.2. ESTREMADOYRO Y FASSIOLI CONTRATISTAS GENERALES S.A. **no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.**”* (El resaltado y subrayado es agregado)

Conforme al artículo 3 de la Ley N.° 32077, la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento constituye una alternativa aplicable únicamente al **postor adjudicatario** calificado como **MYPE**. En el caso de adjudicatarios en consorcio, las Bases Estándar de Licitación Pública han establecido en el **apartado importante** del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del Capítulo II Del procedimiento de selección, de la Sección Específica: Condiciones especiales para el procedimiento de selección, lo siguiente: *“En caso que el postor ganador de la buena pro sea **un consorcio**, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del*



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

<sup>2</sup> En atención al oficio n.° 368-2025-CG/GRLO-OCIGRL de 19 de agosto de 2025

*consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

A su vez, la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”, aprobada mediante Resolución N.º 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019, prevé que se podrá solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, puntualizando que, para tal efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

En consecuencia, el Consorcio Hospital Loreto debió presentar para la firma del contrato una carta fianza de entidad financiera autorizada por la SBS por el 10% del monto del contrato, es decir por la suma de S/2 240 061,00, la cual correspondía ser previamente verificada por la Entidad.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley N.º 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE**, vigente desde el 1 de julio de 2024

**“Artículo 3.- Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos**

*3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.*

*(...)”*

- **Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”**, aprobada mediante Resolución N.º 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019

**“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

*(..)*

**7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA**

*(...)*

**7.5.4 Bonificaciones y beneficios**

*(...) Asimismo, para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato”.*

*(...)”.*

La situación expuesta genera el riesgo de no garantizar adecuadamente un respaldo financiero necesario para cubrir eventuales incumplimientos contractuales, lo que podría comprometer la correcta ejecución de la obra y ocasionar perjuicio económico al estado.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la orientación de oficio, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de orientación de oficio, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Loreto el presente informe de orientación de oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de orientación de oficio, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Belén, 19 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por DEL AGUILA  
VASQUEZ Jaime FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2025 20:29:38 -05:00

---

**Jaime Del Aguila Vasquez**  
Jefe de la Comisión de Recopilación de  
Información



Firmado digitalmente por CONTRERAS  
TAPIA Juan Yoel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2025 20:28:28 -05:00

---

**Juan Yoel Contreras Tapia**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Loreto

**APÉNDICE N.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**SITUACIÓN ADVERSA N.º 1**

N.º	Documento
1	Carta N.º 01-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO de 7 de mayo de 2025
2	Oficio n.º 253-2025-MTPE/3/17.1 de 19 de agosto de 2025
3	Informe n.º 1474-2025-MTPE/3/17.1-MLA de 19 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por  
DEL AGUILA VASQUEZ Jaime  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS TAPIA Juan Yoel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 19-08-2025 20:28:15 -05:00

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

---

Belén, 19 de agosto de 2025

**OFICIO N° 371-2025-CG/GRLO-OCIGRL**

Señor:

**Jorge René Chávez Silvano**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Loreto

- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 032-2025-OCI/5345-SOO
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias  
b) Directiva de Control Simultáneo n.° 013-2022-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.  
c) Oficio n.° 348-2025-CG/GRLO-OCIGRL de 4 de agosto de 2025.
- 

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, y de ser el caso de las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, con el documento de la referencia c) el Órgano de Control Institucional (OCI) comunicó al director ejecutivo del Organismo Público de Infraestructura para la Productividad del Gobierno Regional Loreto el inicio del servicio relacionado de recopilación de información al **Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato de la ejecución y supervisión de la obra: “Plan de contingencia para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud especializados del hospital regional de Loreto Felipe Arriola Iglesias en el distrito de Punchana – provincia de Maynas – departamento de Loreto” (CUI n° 2526257).**

Al respecto, de la revisión de la información y documentación vinculada al precitado servicio, comunicamos que se ha identificado **una (1) situación adversa** contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 032-2025-OCI/5345-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CONTRERAS  
TAPIA Juan Yoel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-08-2025 20:28:54 -05:00

---

**Juan Yoel Contreras Tapia**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Loreto

JYCT/eaqh  
Copia: Archivo



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5345-02-003-030

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 371-2025-CG/GRLO-OCIGRL

**EMISOR** : JUAN YOEL CONTRERAS TAPIA - JEFE DE OCI - ORIENTACION DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 14

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al precitado servicio, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 032-2025-OCI/5345-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 371\_2025-OCI-notif\_IOO[F]
2. IOO 032-2025 OPIP - Plan Contingencia HRL\_1
3. INFORME N° 001474-2025-MTPE-3-17
4. OFICIO-000253-2025-MTPE\_3\_17
5. Carta N° 01-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO de 7 de mayo de 2025[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 371-2025-CG/GRLO-OCIGRL  
**EMISOR** : JUAN YOEL CONTRERAS TAPIA - JEFE DE OCI - ORIENTACION DE OFICIO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al precitado servicio, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 032-2025-OCI/5345-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5345-02-003-030
2. Oficio 371\_2025-OCI-notif\_IOO[F]
3. IOO 032-2025 OPIP - Plan Contingencia HRL\_1
4. INFORME N° 001474-2025-MTPE-3-17
5. OFICIO-000253-2025-MTPE\_3\_17
6. Carta N° 01-2025-CONSORCIO HOSPITAL LORETO de 7 de mayo de 2025[F]

**NOTIFICADOR** : JAIME DEL AGUILA VASQUEZ - GOBIERNO REGIONAL LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

